

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remitió renuncia del poder de la abogada demandante.

Pasa a Despacho de la señora juez hoy 28 de junio de 2022 para proveer lo pertinente.

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Acepta Renuncia
Clase De Proceso	: Ejecutivo Con Garantía Prendario
Demandante	: Banco Davivienda S.A.
Demandado	: Ernesto Antonio Agudelo Silva
Radicado	: 2016-00424-00

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Se acepta la renuncia del poder conferido por el representante legal de la parte demandante en éste asunto, a la Doctora Beatriz Elena Ramirez López, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.110** DEL 29 DE JUNIO DE 2022

MANUEL FERNANDO ROJAS VELÁSQUEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9c264521c43ebad720c6a3e2b206f4cf8752895a48a4e037c397fd3f15c0eb7d

Documento generado en 25/06/2022 10:44:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>